



# CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Aprobado en la Décima Octava Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato 20-09-21

## INTRODUCCIÓN

El compromiso que adquirimos en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato con nuestras/os trabajadoras/es, clientas/es, proveedoras/es y sociedad en general tiene que ver con el impacto causado en nuestro entorno social, pues procuramos constantemente mejorar y ampliar nuestras técnicas laborales, a fin de incrementar la calidad de nuestros servicios, esto llevado de la mano con una buena política y acciones positivas que permitan optimizar el desempeño personal y profesional de nuestro equipo de trabajo.

A lo largo de los años hemos contribuido positivamente en nuestra sociedad mexicana respetando la sensibilidad y cultura local, de cada lugar en el que hemos laborado. Con esto reafirmamos una vez más nuestro compromiso con el respeto a los derechos humanos y civiles, sumándonos a la erradicación de la explotación infantil en el entorno laboral y el uso de trabajo forzado.

El siguiente documento está basado en la honestidad, la responsabilidad, el trabajo en equipo y el compromiso de la inclusión y no discriminación; es aplicable a todo el personal que labora en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato; integrado por: Rectoría, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Secretaría de Vinculación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Órgano Interno de Control, la Dirección de Innovación y Tecnologías de Información y la Dirección de Desarrollo Institucional; aplica particularmente a las y los integrantes del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Asimismo, integra al conjunto de principios que la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, ha establecido para regir la actuación de todo su personal administrativo y operativo, por lo que es de observancia general y obligatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, atendiendo a las obligaciones que le han sido conferidas, a efecto de elevar los niveles de calidad y servicio en beneficio de las/los empleadas/os, clientas/es y proveedoras/es con los que esta institución se relaciona.

## PRINCIPIOS ÉTICOS

**Actitud:** La actitud del servicio proporcionado por nuestro personal debe ser positiva, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a nuestras/os clientas/es con respeto y entusiasmo.

**Amabilidad:** Debemos actuar siempre con agradecimiento a nuestras/os compañeras/os de trabajo, clientas/es y proveedoras/es con los que mantenemos algún tipo de relación comercial, con quienes además nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto.

**Calidad:** Realizar nuestro trabajo buscando la perfección en cada momento, para que los procesos, bienes o servicios que se producen en esta organización siempre sean los mejores cumpliendo, e incluso superando las expectativas de la demanda de las personas usuarias y proveedores/as.

**Combatir la corrupción:** Debe existir una relación amplia entre el desempeño del personal y su obligación de informar de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de los recursos de la Institución, así como de los resultados obtenidos con su aplicación.

**Compromiso:** Servir a la institución con responsabilidad y compromiso. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia, eficacia y transparencia, a fin de que el resultado de nuestro trabajo sea una contribución al desarrollo Institucional que se ha trazado, en busca de lograr el mayor desempeño organizacional de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato.

**Dignidad:** Realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y aptitud moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a las y los trabajadores que laboramos en esta institución, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

**Equidad:** Brindar un servicio igualitario a todas nuestras personas usuarias. Por tanto, debemos estar conscientes de que el personal de esta institución somos iguales en derechos y obligaciones, y merecemos tener las mismas oportunidades de participación y desarrollo.

**Honestidad:** Practicar las buenas acciones y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia para nuestra/os compañeras/os y personas usuarias.

**Integridad:** Tener presente que el personal debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones de trabajo y valores de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado a los valores y principios que rigen el deber ser de esta institución.

**Justicia:** Brindar a las personas usuarias lo que le corresponde de acuerdo a su petición de servicio y a las leyes que nos rigen; nadie debe ser condicionado,

presionado o intimidado para otorgar o compartir algo que vaya en contra de su voluntad.

**Pluralismo:** Reconocer que nuestra función nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios del personal de la Institución, independientemente de su posición política o ideológica.

**Prudencia:** Conducir con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad.

**Respeto:** Tratar a las y los compañeros de trabajo que laboramos en esta institución, así como a las personas usuarias y proveedores/as con respeto y amabilidad, reconociendo a una persona con dignidad e igualdad en derechos y obligaciones; independiente de su condición económica, política o cultural.

**Solidaridad:** Atender empáticamente cada una de las situaciones que se puedan presentar con las y los colaboradores de la Universidad, así también con las personas usuarias, escuchar sus peticiones y actuar para atenderlas y resolverlas como si se tratase de los propios.

**Tolerancia:** Queda abierta la forma de pensar en el ámbito político, religioso y social; ya que esta nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad que actualmente existe dentro de nuestra sociedad.

El personal, particularmente las y los integrantes del Comité de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, deben conducirse con objetividad, imparcialidad y confidencialidad, entendidas como:

#### **Objetividad**

El personal deberá mantener un criterio definido de acuerdo a la normatividad, estableciendo una misma conducta en su actuar, en cualquier caso, bajo cualquier circunstancia, y ante cualquier actor social o institucional; sin influencia de criterios personales o de intereses particulares.

#### **Imparcialidad**

El personal debe ejercer funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, de ideología o cultura y otros factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos.

#### **Confidencialidad**

El personal debe salvaguardar el sigilo y la discreción en referencia a los hechos e información de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus facultades.

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
- A large signature at the top right.  
- A circle with a cross inside, with an arrow pointing to it.  
- The letters "IB" written below the circle.  
- The letters "CA" written below "IB".  
- The letter "S" written to the right of "CA".  
- A signature at the bottom right, partially overlapping the text of the "Confidencialidad" section.



## CONDUCTAS PROHIBIDAS

**Acoso Sexual:** Ninguna persona, cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral, podrá intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra, para establecer una relación sexual obligada o condicionada.

**Abuso de Autoridad:** Ningún/a empleada/o del rango que sea, investido de autoridad administrativa, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o despojar a otra/o empleada/o de menor rango, por motivos de simpatía u otros.

**Discriminación:** Será castigada cualquier actitud del personal que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

**Impunidad:** No habrá impunidad para ningún/a empleado/a, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

**Nepotismo:** El personal no podrá beneficiar a familiares o amig/a/os, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo administrativo.

**Prepotencia:** Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otra/o empleada/o, o a las personas usuarias, es una falta administrativa que afecta la calidad del servicio prestado por la institución y que por tanto será sancionada por las autoridades.

## SANCIONES

El personal que se desempeñe sin apego a los valores y principios señalados en este Código de conducta, puede incurrir en faltas, infracciones e incluso delitos; en esos casos las sanciones se aplicarán conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.